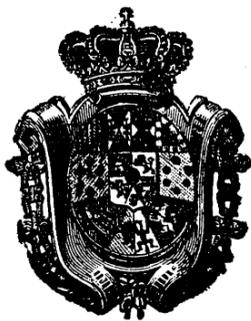


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	250 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTI OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez

**MINISTERIO DE COMERCIO, INSTRUCCION Y OBRAS PÚBLICAS.**

*Direccion de agricultura.*

Ilmo. Sr.: Una comision, compuesta de individuos de la seccion de agricultura del Real Consejo de agricultura, industria y comercio; de varios comisionados régios para la inspeccion de agricultura en las provincias é individuos de las juntas del ramo en las mismas, y de la sociedad económica matritense, elegidos y enviados al efecto por ellas, verificó el examen individual y calificacion comparativa de todas las cartillas de agricultura presentadas al concurso público abierto por Real decreto de 11 de Diciembre anterior, y cuyo término espiró en 30 de Abril del presente año, comunicando su dictámen á la referida seccion, á quien por el programa estaba cometida la censura definitiva y propuesta de premios. Esta la ha elevado á la Real consideracion, y S. M. la Reina (Q. D. G.), conformándose con ella y con las de esa Direccion, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se adjudica el primer premio del concurso al autor de la cartilla número quince, cuyo lema es: *Sic quoque mutatis requiescunt fetibus arva.* Por consiguiente recibirá los seis mil reales de vellon ofrecidos en el programa: se declara su obra libro de texto obligatorio para los alumnos de todas las escuelas públicas del reino, pudiéndose usar tambien en las privadas, cuyo privilegio disfrutará por el término de tres años, á contar desde 1.º de Setiembre próximo. Para este tiempo deberá estar impresa esta cartilla, cuya propiedad se reserva á su autor. Al efecto, y en beneficio del mismo, el Estado sufragará los costos de caja y los de los primeros mil ejemplares, y le tomará dos mil para distribuirlos gratuitamente, abonándole por ellos, ademas de su costo, á razon de un real de vellon por ejemplar.

2.º El segundo premio del concurso, ó sea el primer *accessit*, se adjudica á la cartilla número diez y ocho, cuyo lema es: *Pulvis es, et in pulverem revertens. Nada perece en el universo: el polvo se convierte en planta: la planta en carne, y la carne vuelve á convertirse en polvo.* Consiste este premio en cuatro mil reales de vellon, y costear al autor, de quien queda la propiedad de su obra, la caja para su impresion, si le conviene hacerla, en cuyo caso deberá estar asimismo verificada para el dia arriba fijado. Finalmente se autoriza el uso de este catecismo para la enseñanza en las escuelas y establecimientos privados.

3.º El tercer premio del concurso, ó sea segundo *accessit*, se adjudica al autor de la cartilla número siete, cuyo lema es: *La heredad dice á su dueño: hazme ver tu sombra, cultivala.*—*Abu-Zacaria.* Consiste en los dos mil reales vellon ofrecidos en el programa, y en los costos de caja para la impresion que sufragará el Estado en beneficio del autor, si tuviere este por conveniente verificarla. Ademas, en vista del sobresaliente merito, que segun la calificacion de los jueces del concurso, tiene el capítulo 4.º de esta cartilla, el cual trata de la *Economía rural*, se insertará en el *Boletin oficial* de este Ministerio.

4.º Que se haga mencion honorífica de las cartillas número seis, cuyo lema es: *Nihil ignorantia audacius*; veintiuna con el de *Pronto y bien; ¿aquí juntos se ven?* y doce con el de *El medio mas sencillo de comunicar y propagar los resultados de las ciencias útiles*

*entre los labradores, es formando cartillas rústicas. (Jovellanos, ley agraria.)*

Significándose ademas á todos los aspirantes al concurso el Real aprecio por el celo y conocimientos que en él han manifestado, segun los jueces, cuya Real demostracion se haga extensiva á estos y á los individuos de la comision calificadora, publicándose para satisfaccion de los concurrentes y el general conocimiento la parte de la consulta de la seccion en que se establece el juicio comparativo entre las cartillas merecedoras de los premios.

5.º Con el objeto de que aparezca con toda la debida claridad la extension de los derechos respectivos que se confieren á los autores de las cartillas número quince y diez y ocho que han obtenido el premio y el *accessit* primero, es la voluntad de S. M. que se observen las reglas siguientes:

Primera. La enseñanza de la agricultura será obligatoria desde 1.º de Setiembre próximo en todas las escuelas y colegios del reino. Para ella habrán de adquirir los alumnos precisamente una de las dos cartillas expresadas, con la distincion siguiente: La del número quince, como texto oficial, es la única que podrá usarse en las escuelas y establecimientos públicos; es á saber: en aquellos que sean gratuitos ó costeados por fondos públicos, ya sean generales, ya provinciales ó municipales. Asi esta como la del número diez y ocho podrán darse indistintamente á eleccion de los profesores en las escuelas y establecimientos privados; esto es, en los costeados por empresas particulares. Por la Direccion de Instruccion pública, á quien se comunicará esta parte de la Real resolucion, se propondrá lo conveniente para su cumplimiento.

Segunda. Podrán los autores de ambas cartillas hacer en ellas en las ediciones sucesivas las alteraciones y mejoras que juzguen oportunas, con tal que las sometan á la aprobacion de este Ministerio, que para concederla oirá á la seccion de agricultura del Real Consejo, anteriormente citado.

Tercera. A tenor de lo dispuesto en la Real orden de 6 del corriente, estos autores, vencidos los tres años del privilegio de declaracion ó autorizacion de sus cartillas para libros de texto en los términos que respectivamente quedan fijados, continuarán en el uso de este mismo privilegio, ínterin verificado nuevo concurso no se designen otros textos.

6.º Con el objeto de consultar como conviene el interes público en materia de tanta importancia, ordena S. M. que para el dia 31 de Agosto de 1852 se abra nuevo concurso de cartillas de agricultura, encargando á la Direccion del ramo que en tiempo oportuno cuide de promover la ejecucion de este mandato.

7.º Y finalmente es la voluntad de S. M. que á fin de que la apertura de los pliegos y publicacion de los nombres de los premiados se hagan con la solemnidad debida, dicte V. I. sus órdenes para la inmediata reunion del Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, que tendrá la honra de presidir en el Real nombre, publicándose con esta Real orden el acta de la sesion en que aquellas se verifiquen. De la de S. M. lo digo todo á V. I. para su realizacion, advirtiéndole que todos los gastos de los premios se han de sufragar con cargo á la partida de imprevistos de esa Direccion, quedando cometido á la misma el cumplimiento de la Real orden de 6 del presente, relativa á la devolucion á sus autores de las cartillas no premiadas.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Junio de 1849.—Bravo Murillo.—Sr. D. Cristobal Bordiu, Director general de Agricultura.

*Calificacion comparativa de las cartillas premiadas hecha por la seccion de agricultura y que se manda publicar por la Real orden precedente.*

Examinada particularmente cada una de las cartillas presentadas, y calificado su mérito respectivo, de las circunstancias mismas que las distinguen, de sus propiedades y caracteres especiales, viene á deducirse el orden con que pueden clasificarse, el lugar que á cada una corresponde y la superioridad que tienen unas respecto de otras, segun el programa que determina sus condiciones y el objeto á que se destinan. Basta comprobarlas entre sí para asegurarse la preferencia de las mas dignas á la consideracion del Gobierno. La eleccion y la adjudicacion del premio propuesto serán necesariamente el resultado de este juicio comparativo. Ya se funde en la bondad y el número de las doctrinas, ya en la manera de exponerlas, ya en el método y la regularidad del plan, y el precio del estilo y del lenguaje, entiendo la comision que la *cartilla designada con el número quince* es la mas perfecta y acabada, la que mas cumplidamente satisface las condiciones del programa, la mas digna del premio propuesto. Se lo aseguran la novedad y exactitud de las definiciones, la buena eleccion de las doctrinas, la importancia de los principios, el arte con que se ponen al alcance de los niños, sin aparato científico, ni una embarazosa nomenclatura; la oportunidad de las máximas á propósito para grabar en la memoria prácticas muy útiles, ó consejos no menos importantes; la sencillez y conveniencia del método, tan oportuno como puede serlo; el estilo breve, fluido, correcto y sencillo; el buen sabor del lenguaje que por su propiedad y llaneza mas de una vez recuerda el de *Herrera*, nunca descuidado, siempre fácil, natural, acomodado al objeto; puro y castizo.

Hay mas: en la manera de tratar las cosas se advierte cierta originalidad, una agradable franqueza, un tacto para realzar las ideas mas provechosas, que difícilmente se encuentran en obras de esta clase, y que grandemente recomiendan esta cartilla. Ninguna otra de las presentadas encierra tantas doctrinas útiles en menos espacio, ninguna puede competir con ella en precision y claridad, ninguna supone mas discernimiento para dar novedad á lo que ya se sabe, y para elegir lo mas útil, tanto en la teoría, como en la práctica. Habla muchas veces á la imaginacion ó á la curiosidad de los niños; les dice lo que pueden comprender sin esfuerzo, y les sugiere ideas luminosas, que mas tarde recordadas, darán ocasion á provechosos ensayos, á prácticas conocidamente ventajosas, á especulaciones y cálculos, sin los cuales ninguna empresa agrícola se asegura ni prospera.

Mucho se acerca á esta cartilla la del número diez y ocho, que por su distinguido mérito es digna del *accessit*. Su autor, siempre juicioso y atinado como ningun otro, metódico y lógico, entendiendo las materias que trata, circunspecto en su eleccion, enseña con facilidad y muy ordenadamente; sabe dar interes á las ideas que manifiesta, se expresa en un estilo didáctico, acomodado al objeto, y su lenguaje, fuera de algunos leves y muy contados descuidos, es correcto y puro. Si hubiese procurado escribir primero para los niños que para los hombres ya formados, si mas original se hubiese abandonado con otra confianza á su propio género, si su excelente obra no se pareciese mas bien á un tratado elemental que á una cartilla para la niñez, si algunas ligeras inexactitudes no se trasluciesen entre sus muchos y notables aciertos, la eleccion entre ella y la del número quince habria sido muy dudosa.

Siguen á estas cartillas las de los números siete, seis, veinte y uno y doce, que aunque no pueden optar al premio en competencia de las ya indicadas, merecen por las buenas cualidades que las distinguen particular aprecio, y prueban con cuánto celo y conocimiento de la ciencia procuraron sus autores corresponder á las excitaciones del Gobierno. La séptima, en particular en su último tratado relativo á la *economía rural*, supera á las demas por sus buenas doctrinas, por la claridad é importancia de los preceptos, y por la oportunidad de las *aplicaciones*. Todas las restantes, consideradas como primeros ensayos que prometen otros mas cumplidos en lo sucesivo, si no son las mas oportunas para la enseñanza pública, demuestran sin embargo el aprecio que entre nosotros alcanza la agricultura, y cuánto se progresa en el conocimiento de sus buenos principios y de sus mejores prácticas.

Asi resulta del libro de actas de la seccion á que me refiero.—F. P. Apezchea, Secretario.

Real Consejo de Agricultura, Industria y Comercio.—Acta de la sesion de 14 de Junio de 1849 mandada publicar asimismo por Real orden de este dia.—Se celebró bajo la presidencia del Excmo. Sr. Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas. Concurrieron los Sres. Duque de Veragua, Vicepresidente; Caveda, Marques del Soto de Aller, Calderon, Moreno (D. José Eustaquio), Bordiu, Asensio, Mo-

reno (D. Antonio); Aquilino Perez, Lassala, Laiglesia, Subercase, Cavanillas, Conde de Santa Olalla.

Leida la Real orden para adjudicar los premios, con arreglo á la misma, hallándose de manifiesto sobre la mesa las veinte y dos cartillas presentadas y los pliegos cerrados, llamada por el Sr. Ministro la del número quince, cuyo lema era: *Sic quoque mutatis requiescunt fetibus arca*, y abierto el pliego cerrado que le contenía, en la cubierta se halló que el autor era *D. Alejandro Olivan*. El Sr. Ministro en cumplimiento de la Real orden le declaró el primer premio.

Requerida á continuación la cartilla número diez y ocho, cuyo lema era: *Pulvis es et in pulveris reverteris. Nada perice en el universo: el polvo se convierte en planta: la planta en carne, y la carne vuelve á convertirse en polvo.*

Abierto el pliego, cerrado bajo su lema y apareciendo que pertenecía á *D. Julian Gonzalez de Soto*, el Sr. Ministro le declaró el segundo premio, ó sea el primer *accessit* en los términos prevenidos en la Real orden.

Hallándose adjudicado el tercero á la cartilla número siete, la cual tiene por lema: *La heredad dice á su dueño: hazme ver tu sombra, cultiva.*—*Abu-Zacaria*. Abierto su pliego correspondiente apareció dentro de él la siguiente nota:

«El autor.—Aunque para la redacción de este catecismo hemos tenido presente y consultado varios de los mejores autores de agricultura, podemos asegurar que la mayor parte de los principios que en él exponemos y consignamos están comprobados por una constante observación de la marcha progresiva de la naturaleza en la vegetación de las plantas, y por la práctica de muchos trabajos agrícolas que hemos dirigido, particularmente de los que tienen relación con los plantíos de vid y de los árboles frutales, en un país montañoso, de clima frío y variable y de desigual temperatura, obteniendo por medio de la aplicación de los principios y de los métodos á que nos referimos los resultados más satisfactorios: si nuestro trabajo pudiese contribuir de alguna manera á mejorar la agricultura nacional, nos felicitamos por haberle emprendido. Ciudad de Alcaraz, partido judicial de la misma, en la provincia de Albacete, á 21 de Abril de 1849.—*Antonio Piqueras*.»

El Sr. Ministro declaró á favor de *D. Antonio Piqueras*, vecino de Alcaraz, el tercer premio, ó sea el segundo *accessit*.

Dispuso en seguida que los sobres y notas contenidas dentro de los pliegos se uniesen á las tres cartillas premiadas.

En cuanto á las señaladas con los números seis, veinte y uno y doce, cuyos lemas son, á saber: de la primera *Nihil ignorantia audacius*; de la segunda *Pronto y bien, ¿aquí juntos se ven?*, y de la tercera *El medio más sencillo de comunicar y propagar los resultados de las ciencias útiles entre los labradores es formando cartillas rústicas*, (*Jovellanos, ley agraria*), de las cuales estaba dispuesto que se hiciese mención honorífica, manifestó el Sr. Ministro que cumpliendo con la Real orden no se juzgaba sin embargo autorizado á abrir los pliegos cerrados que correspondían á estas cartillas sin consentimiento de sus autores, los cuales si le diesen en adelante se anunciarían sus nombres al público, haciéndose de ellos la mención honorífica que S. M. disponía, con cuya recomendación podrían publicar sus obras si lo tuviesen por conveniente. Dispuso también que se custodiasen por separado estos pliegos en la Direccion de Agricultura, así como los demas con sus respectivas cartillas para su devolución á los autores que las reclamasen.

En seguida, en nombre de S. M., reiteró el Sr. Ministro las gracias á todos los concurrentes al certamen, á la comisión calificadora, á la seccion de agricultura y al Real Consejo de agricultura, industria y comercio por la parte que respectivamente habían tenido en la verificación del concurso y en la solemnidad de este acto de tan ventajosas consecuencias para el país.

El Consejo, á propuesta del Sr. *D. Julian Aquilino Perez*, acordó por unanimidad tributar un voto de respetuosa gratitud á S. M. la Reina por la protección que se dignaba dispensar á la agricultura, de la cual es insigne testimonio el concurso verificado, y el hacerse obligatoria la enseñanza de aquella en todas las escuelas y colegios del reino, en cuyo voto de gracias se comprendiese al Sr. Ministro que había tenido el acierto y la gloria de aconsejar al Real ánimo tan benéficas disposiciones.

El Sr. Ministro, manifestando cuán grata le era la significación de los sentimientos del Consejo, ofreció elevarla á la consideración de S. M., y se levantó la sesion.

Así resulta del libro de actas del Real Consejo á que me refero. Madrid 14 de Junio de 1849.—V. B.—El Almirante Duque de Veragua, Vicepresidente.—Fermin de la Puente y Apezchea, Secretario.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACION DEL REINO.

El Jefe superior de policía, con fecha 12 del corriente, ha dirigido á este Ministerio la comunicacion que sigue:

«Teniendo noticias el Comisario de protección y seguridad pública del distrito de Maravillas de que en el cuarto segundo de la casa núm. 63 de la calle de Jacometrezo, que ocupa Doña Manuela Diaz, se jugaba á los prohibidos, el día 10 del actual á la una de la tarde se constituyó en dicha habitacion, y á pesar de haber adoptado la mayor cautela por saber que los jugadores disponían de varios espías, solo pudo conseguir encontrar escondidos en todas las pizgas ocultas de la casa las personas que aparecen de la adjunta relacion, lo que induce á creer hacia pocos momentos se ejercitaban en el indicado vicio.

Lo que me cabe la honra de participar á V. E. para su conocimiento y fines que estime oportunos, debiendo hacer presente que con esta fecha traslado el parte del referido funcionario al Teniente de Alcalde de la demarcacion de Correos para que proceda con arreglo al Código penal vigente.

Relacion de las personas encontradas por el Comisario de Maravillas en la tarde del día 10 de Junio en el cuarto segundo de la casa número 63 de la calle de Jacometrezo, habitada por Doña Manuela Diaz.

D. Antonio Garcia, conductor de correos, Puerta-Cerrada, núm. 47, cuarto tercero.

D. Antonio Rodriguez, escribiente, calle Angosta de San Bernardo, núm. 37, cuarto boardilla.

D. José Manuel Angel, propietario, calle del Príncipe, núm. 48, cuarto boardilla.

D. José Rodriguez, idem, calle de Leganitos, núm. 6, cuarto tercero.

D. Ramon Sola, Capitan de reemplazo, calle de Atocha, núm. 153, cuarto segundo.

D. Esteban Rodriguez, idem idem de caballería, calle del Carmen, núm. 4, cuarto principal.

D. Vicente Gonzalez, barbero, calle del Vicario viejo, núm. 3, cuarto principal.

D. Antonio Ruiz, dueño de villar, calle del Ave Maria, núm. 4, cuarto segundo.

D. Francisco Vazquez, cesante, calle de la Comadre, número 27, cuarto segundo.

D. Francisco Martinez, en la misma casa, dijo ser pariente de la dueña.

Doña Baldomera Rodriguez.

#### ANUNCIO OFICIAL.

#### DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS NACIONALES.

Noticia de los pueblos y administraciones donde han cabido los 34 premios mayores de los 1000 que comprende el sorteo del día de ayer.

NUMEROS.	PREMIOS.	ADMINISTRACIONES.
7007	25000 ps. fs.	Santander.
45074	42000.....	Bilbao.
49667	8000.....	Zamora.
43033	4000.....	Cádiz.
46956	2000.....	Madrid.
48105	2000.....	Cuevas de Vera.
43692	2000.....	Guadalajara.
4512	2000.....	Sevilla.
4514	1000.....	Idem.
44751	1000.....	Barcelona.
8886	1000.....	Algeciras.
9488	1000.....	Sevilla.
48842	1000.....	Tuy.
46260	1000.....	Madrid.
47875	500.....	Valencia.
46877	500.....	Sevilla.
351	500.....	Badajoz.
48693	500.....	Madrid.
47365	500.....	Cádiz.
976	500.....	Sevilla.
9804	500.....	Granada.
49678	500.....	Toro.
40434	400.....	Madrid.
47703	400.....	Sevilla.
112	400.....	Algeciras.
2088	400.....	Sevilla.
44940	400.....	Madrid.
2734	400.....	Vitoria.
46869	400.....	Sevilla.
41946	400.....	Madrid.
48225	400.....	Badajoz.
45293	400.....	Pontevedra.
2803	400.....	Sevilla.
4077	400.....	Salamanca.

La Direccion general ha dispuesto que el sorteo que se ha de celebrar el día 28 del presente mes sea bajo el fondo de 92,000 pesos fuertes, valor de 46,000 billetes á dos duros cada uno, de cuyo capital se distribuirán en 1500 premios 69,000 pesos fuertes, en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1....	de..... 42000
4....	de..... 6000
4....	de..... 3000
4....	de..... 2000
4....	de.. 1000.. 4000
6....	de.. 500.. 3000
9....	de.. 400.. 3600
11....	de.. 200.. 2200
12....	de.. 100.. 1200
16....	de.. 50.. 800
22....	de.. 40.. 880
500....	de.. 24.. 12000
916....	de.. 20.. 18320
1500	690000

Los 46,000 billetes estarán divididos en cuartos, á diez reales cada uno, y se despacharán en las administraciones de loterías nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán al público las listas impresas de los números que hayan conseguido premio, y por ellas y por los mismos billetes originales, pero no por ningún otro documento, se satisfarán las ganancias en las mismas administraciones donde se hayan expendido, con la puntualidad que tiene acreditada este establecimiento.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

Tenencia de Alcalde de Madrid.—Distrito de Palacio.—Por providencia del Sr. D. Gabriel Seco de Cáceres, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, de la infantería y militar de San Juan de Jerusalem, Auditor de guerra honorario y Teniente de Alcalde constitucional de dicho distrito, se cita, llama y emplaza á D. Carlos Leró, cuya habitacion se ignora, para que el lunes 25 del corriente, y hora de las doce del mismo, se presente por sí ó por persona competentemente autorizada, asociado de su hombre bueno, en la audiencia de S. S., sita en la plaza de la Constitución, piso bajo de la casa núm. 5, para celebrar juicio de conciliación á que es demandado por D. Bernardo Paunero, como apoderado de la Compañía española general de comercio en liquidacion, pues de no verificarlo podrá pararle perjuicio.

D. Pascasio Nogales Isturiz, Teniente del regimiento infantería de Murcia, núm. 37, fiscal militar de esta plaza. Habiéndose ausentado de Cadiñanos, pueblo en la pro-

vincia de Santander, Gregorio Bergara, paisano, á quien proceso como cómplice de los delitos de rebelion con robo, maltrato á dos sacerdotes, violencia al Alcalde y otros excesos cometidos en Lozares la noche del 28 de Diciembre último, le llamo, cito y emplazo por tercer edicto, señalándole la cárcel de esta capital, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 10 días, que se cuentan desde hoy, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y sentenciarse en rebeldía, sin mas llamarle ni emplazarle, por ser esta la voluntad de S. M.: fijese este edicto para que llegue á noticia de todos.

Burgos 8 de Junio de 1849.—Pascasio Nogales Isturiz.—Por su mandato, Domingo Varona.

D. Manuel Garcia Rivero, Intendente honorario de provincia, Jefe de administracion de segunda clase y Director de la fábrica de tabacos de Jijon.

Hago saber que en el día 23 del mes que corre y hora de las doce de su mañana se da principio al remate y subasta pública de la ceniza que produzcan las quemas de tabacos inútiles, venas, desperdicios y barreduras de talleres y almacenes que se efectúen en esta fábrica durante tres años, á contar desde 1º de Agosto próximo, en la forma que se previene en orden de la Direccion general de Rentas estancadas.

Las personas que gusten hacer postura acudan á la Direccion de dicha fábrica el día y hora designados, donde estarán de manifiesto las condiciones con que se verifica dicho remate.

Dado en Gijon á 9 dias del mes de Junio de 1849.—Manuel Garcia Rivero.—Por mandado de S. S., Benito Rodriguez y Llamas.

D. Vicente Belloc, Juez de primera instancia de esta villa y su partido &c.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de las capellanías que en iglesia parroquial de la villa de Mairena del Alcor fundaron Juan de Leon, Alonso Alvarez de Paz, Juan de Fuentes, y Pedro Miguel Salcedo y Diego de Pas, y disfrutó el presbítero D. Manuel Mellado, que falleció en dicha villa, para que en el término de 30 días se personen por medio de procurador en los autos de division de dichos bienes á instancia de Sebastiana Mellado, hermana del finado, en concepto que pasado sin hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Alcalá de Guadaira 23 de Mayo de 1849.—Vicente Belloc.—Por mandado del Sr. Juez, José Calvo y Alvarez.

#### PARTE NO OFICIAL.

#### CORTES.

#### SENADO.

#### PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del día 14 de Junio de 1849.

Se abre á las dos y media, y leida el acta de la anterior, es aprobada.

El Sr. Marques de VILUMA, para una rectificación: O por error de los taquígrafos ó por el contenido de la respuesta que antes de ayer dió el Sr. Ministro de Hacienda en la discusion de mi enmienda relativa á las cajas de Ultramar, ó por la desgracia de no ser entendido, se ha dicho en los periódicos que yo había proclamado la necesidad y conveniencia de que se estableciese el régimen constitucional en las provincias de Ultramar. Yo no he dicho eso: si así ha podido aparecer por la contestacion del Sr. Ministro no es culpa mia. Lo que yo he dicho es que aquellas provincias eran una parte de la soberanía española, que aunque gobernadas por leyes especiales, el Soberano de la nacion española no era Soberano absoluto de Ultramar, y que por lo mismo no podia por sí solo dar esas leyes especiales, sino en concurrencia con los demas poderes del Estado.

El Sr. PRESIDENTE: Constará en el *Diario de sesiones*.

Se da cuenta del despacho ordinario.

#### ORDEN DEL DIA.

Segunda lectura de la proposicion de mensaje á S. M. sobre la amnistia.

Se lee dicha proposicion, y apoyada brevemente por el Sr. Gonzalez (D. Antonio) como uno de sus autores, es tomada en consideracion, anunciándose que pasará á las secciones para el nombramiento de comision que ha de dar su dictamen.

Continúa la discusion pendiente sobre autorizacion al Gobierno para plantear los presupuestos.

El Sr. Marques de VALLGORNERA: La comision debe al Senado, no una justificacion porque no hay motivo para ello, pero sí una explicacion sobre su conducta, fijando al mismo tiempo el valor de algunas palabras de su dictamen.

La comision no ha descendido á calificar, y cuidado que calificar no es lo mismo que examinar las partidas una por una, y en esto la comision ha tenido presentes las mismas razones que una persona tan digna y autorizada como el Sr. Galiano tuvo en el año 38 en el Congreso de Diputados para sustentar que no debían examinarse los presupuestos partida por partida, como examina el amo la cuenta á su criado. (El Sr. Galiano pide la palabra para rectificar.) No cito las palabras de S. S. como una reconvenccion, las cito porque siendo una persona tan autorizada, tengo gusto en probar que es mi dictamen ajustado á las ideas de S. S.

Yo creo, señores, que para que puedan discutirse los presupuestos es preciso adoptar el medio que indicó en otra ocasion el Sr. Peña Aguayo á conceder esta autorizacion, discutiéndolos al principio de la próxima legislatura para el año 50, y en este discutirlos para el 51.

Estas consideraciones creo que bastan para que el Senado comprenda perfectamente el objeto que ha tenido la comision al presentar este dictamen, al que espero dará su aprobacion.

El Sr. LOPEZ (D. Joaquin): Yo, señores, me opongo á la autorizacion que se propone por la comision, primero porque es contraria al principio constitucional; segundo, porque con ella se quiere sacar al pueblo lo que absolutamente no puede pagar; tercero, porque con tan crecidas contribuciones se dejan de pagar las clases del Estado del modo que todos vemos, y cuarto, porque se consignan gastos que no deben hacerse.

He dicho que me opongo á ella en primer lugar porque es contraria al principio constitucional, porque en efecto está en oposicion con el artículo 75 de la Constitución, que previene se discutan todos los años los presupuestos, y los Cuerpos deliberantes, no solo tienen el derecho de examinar los gastos del Estado, sino que tienen una obligacion de hacerlo así. Por otra parte, es sumamente extraño que no se hayan discutido los presupuestos desde el año 45 acá, y que ahora se nos quiera decir que no hay tiempo cuando este se ha invertido en otras cosas de mucho menos interes.

El segundo punto relativo á que se impone una carga que no puede soportar el país, ya lo he tratado otra vez y lo trataré cuantas sea necesario, porque los Gobiernos están establecidos para hacer la felicidad de los pueblos, y esta felicidad es incompatible con la miseria á que los reduce el exceso de los impuestos; yo, señores, he visto contribuyente que ha tenido que cortar sus olivares para poder pagar la contribucion, infelices que han tenido que vender una miserable cama que tenían para descansar de sus trabajos, y otros que han tenido que enagenar la miserable mesa donde se servían el misero alimento que pueden adquirir á costa de los mayores esfuerzos. Podrán los empleados presentar al Sr. Ministro los estados mas halagüeños; pero ciertamente que los que se los presentan no figurarán en las listas de los contribuyentes.

A esto se agrega el que á pesar de ser tan crecida la imposicion no

se atiende como se debe á las clases que cobran del Tesoro, y de ello son buena prueba el clero, las monjas, los excomulgados, viudas, cesantes y retirados militares.

Y cuidado, señores, que si hay atenciones sagradas, esta es una de ellas, porque el pago es efecto del reintegro, puesto que sus maridos dejaron esas cantidades en las arcas del Tesoro. Esto es tanto mas extraño, cuanto que al formarse los presupuestos se consignaban las cantidades que han de satisfacerse á todas las clases, y esas cantidades se imponen á los pueblos, quienes las pagan puntualmente.

Señores, ese número excesivo de cesantes, ese lujo oriental que hay en las oficinas y departamentos del Gobierno, esos continuos cambios de una parte á otra inutilizando lo que se acaba de gastar, todo eso, señores, forma un cuadro triste y sombrío con la miseria del país.

Otro de los gastos que creo no han debido hacerse es el sistema de atraerse á las facciones dándoles empleos y dinero, y bien recientemente tenemos el chasco. ¿Es esto digno de la nación española, cuya lealtad, buena fe y conciencia son proverbiales? Porque conciencia puede haber en todos los partidos cuando con buena fe se lidia. ¿Es lícito ese mercado que con él se arraiga en el corazón de los hombres un sentimiento bastardo, haciendo al dinero señor del mundo? Se me dirá que ha sido útil; pero yo pregunto si es justo, porque si no lo es no lo apruebo.

Hay otro gasto importante, cual es la liquidación é indemnización de la empresa de guarda-costas, sobre cuyo asunto ya se ha tratado por el Sr. Calderon Collantes.

Pero en donde mas campa la resolución del Gobierno es en cuanto á la cuestión de Roma.

S. S. pasa á tratar de la cuestión de Roma, haciendo ver que ningún derecho tenía el Gobierno español para intervenir en los asuntos de aquel país, y mucho menos cuando la causa era porque en él se había variado la forma de Gobierno, pues en su caso se debió haber intervenido en Francia cuando la revolución de Febrero.

Extraña que haya reconocido el Gobierno español á la República de Francia y mandado su embajador, al mismo tiempo que á Roma envía bayonetas para destruir la forma de Gobierno que allí se ha establecido.

Dice que en el presupuesto no está la partida que se necesita emplear para la expedición á Roma, que no habrá sido pequeña.

Tal vez (continúa) á estas horas Roma habrá sucumbido; pero no hay que entregarse á una loca alegría, sino por el contrario, ¿sabeis por qué? Porque no creais que somos nosotros los que hemos de recoger el fruto de la jornada, le recogerá el Czar de Rusia. Señores, es necesario ser muy miope para no conocer esa gran bola de nieve que se forma en el Norte para caer sobre el Mediodía; esta es la guerra de los países del Mediodía de Europa con los del Norte, y los primeros se verán en la alternativa de ser enteramente libres ó enteramente esclavos. Este es el guante que arrojan los despotas del Norte, y espero que lo recogerán los pueblos, sosteniendo sus principios con la punta de la espada y favorecidos del Dios de las batallas, pues la aurora de la libertad es inmortal, es el dogma del cristianismo y como él imperecedera.

¿Se desconocen los compromisos que pueden resultar de esa combinación de fuerzas? ¿Qué hará el Gobierno si toma la Francia un nuevo rumbo? ¿Se pondrá á su lado á defender la libertad ó al lado del Austria á defender el despotismo?

No quiero penetrar mas en esta cuestión, y paso á otra. Dijo el señor Ministro en el Congreso que era peligroso hablar de ciertas cosas en estas Asambleas porque podía inspirarse al pueblo la idea de que el Gobierno representativo era una farsa. Yo, señores, lo que creo en mi conciencia no tengo reparo en manifestarlo; y además de que creo que el pueblo español no es tan estúpido que no sepa dar su verdadero valor á las palabras. ¿Pues qué viendo lo que paga no creerá que el Gobierno representativo que tenemos no es Gobierno de economía? Al ver la poca libertad de las elecciones ¿no creerá que tampoco es Gobierno constitucional? Al ver la imprenta sin el jurado ¿no creerá que no ofrece este Gobierno garantía de legalidad? Al observar el monopolio en los destinos ¿no deducirá que no es Gobierno de tolerancia? ¿no conocerá por último que no tiene garantías de orden, de administración, de consecuencia y de moralidad?

Pues bien, Sres. Senadores, permitid que un compañero nuestro recién venido á estos escaños os dé un consejo digno de aceptarse. El pueblo, no el que rodea á los Ministros para explotarlos, sino el verdadero pueblo que sufre y que paga, no puede sobrelevar la pesada carga que se le ha impuesto, ofreciéndose por todas partes el espectáculo del divorcio de la opinión con el Gobierno: pues bien, en nombre de ese pueblo os pido que neguéis la autorización, y en ello serviréis notablemente al país.

El Sr. ARRAZOLA, Ministro de Gracia y Justicia: Señores, después de nueve años volvemos al fin á hallarnos frente á frente dos adversarios antiguos, el Sr. Lopez y yo: nueve años de alternativas, de vicisitudes, de desengaños, de escarmentamientos; nueve años que componen un siglo, y sin embargo, no quisiera equivocarme, se me figura que el tiempo no ha consumado su obra sobre nosotros dos. Ahora bien, señores: el Senado ha pasado por un momento de emociones vehementes, de emociones brillantes, de emociones irresistibles, de una de esas emociones que solo son producto del impulso de una imaginación fogosa honrosamente volcánica, sobre la cual parece que nada puede el tiempo, pues se me figura que le oigo en 1839 cuando el Sr. Lopez ejerció tanto mis débiles fuerzas.

El Senado debe prepararse á impresiones mas benéficas y tranquilas, y después del debido tributo de mensaje al mérito, á la imaginación y al talento, es menester ya oír otro orden de ideas. ¿Quién creería al oír la última parte del discurso del Sr. Lopez que no discutamos hoy la mas alta y profunda de las inmensas cuestiones políticas que hemos resuelto? ¿Quién no creería que estábamos discutiendo sobre la causa de la humanidad ó sobre cualquier otro grande principio? Y sin embargo, apelemos á la razón fría, y veremos que de nada de eso se trata; se trata solo de una cuestión ordinaria, en la que es necesario dejar á un lado el brillo en que hay mucho de exageración, y sobre la que voy á demostrar que ha habido mucha en el discurso brillante de mi amigo y antiguo adversario el señor Lopez.

Señores, la cuestión que el Gobierno ha traído al Senado tenía tres puntos principales de ataque: 1.º combatir el proyecto de ley por el testimonio de la conciencia; 2.º por su forma mas ó menos constitucional; 3.º por sus fundamentos que son los presupuestos que le acompañan, y que han sido testigos mudos sobre esa mesa, y que no han recibido el honor de la aproximación, principalmente de quien mas los ha atacado. Yo he esperado los ataques en este terreno, y sobre estos tres puntos capitales: pues bien, con todo eso, en cuanto al primer ataque realmente no se ha dado; un pesimista, podría decir, acaso por seguridad ó por no plantear la cuestión en terreno eminentemente desventajoso; y yo que no lo soy, digo, que por comedimiento y miramiento al Senado de los oradores que hablaban. La cuestión de autorización, como testimonio de conciencia, no se ha abordado; este es un hecho. Al segundo extremo, por su forma mas ó menos constitucional, regularmente se le han dirigido algunos ataques en el proyecto; y por último, bajo el tercer concepto, de ninguna manera. Una sola enmienda podría decirse que entra en este terreno, cual fue la del Sr. Marques de Viluma, pues que hizo cargos en ella sobre los por menores de dos capítulos del presupuesto: fuera de esto, el proyecto está intacto, y no hay derecho para decir que no se ha entrado en el fondo de los presupuestos y discutido partida por partida, como dijo el Presidente del Consejo de Ministros que pudo verificarse: si no se ha hecho así, si no se ha examinado y analizado partida por partida, el Gobierno nada tiene que responder á eso, y rechaza desde ahora todos esos cargos. Aquí ha estado sentado nueve ó diez días, y estará mientras dure la discusión, dispuesto á rechazar y combatir en cada una de las líneas de ese sinnúmero de cuaderanos.

S. S. ha fijado por base de su discurso cuatro puntos principales: 1.º Por la autorización, 2.º Porque se hace pagar al pueblo mas de lo que puede, 3.º Por la mala distribución de los fondos, 4.º Por no invertirlos en las primeras atenciones. Seguiré el mismo orden que S. S., y empezaré rechazando lo que dijo acerca de que el pueblo era desatendido por sus Representantes y por el Gobierno. ¿Cómo hemos de ser enemigos del pueblo si nosotros lo somos? Además, porque sea mas ó menos lata la discusión de los presupuestos, ¿hemos abandonado su causa? Señores, en las exageraciones no hay verdad, y sin verdad no hay justicia. Se dice que le hemos desatendido en la cuestión de presupuestos, pues entremos en ella, y al hacerlo prescindiendo de si la comisión dió ó no dictámen, porque en mi concepto ha cumplido con su deber.

El Sr. Lopez ha entrado mas de lleno en la cuestión constitucional y reglamentaria, y en ella hará también mis escursiones. No creo como S. S. que las autorizaciones excluyen la conciencia en la votación porque falta la discusión, pues para nada se necesita. ¿Qué previene la Constitución? No exige que se discutan de una ó de otra manera; y prueba de esto es que á cada paso se varían los reglamentos de los Cuerpos colegisladores. Así es que en España cada Cuerpo colegislador tiene su diferente reglamento, teniendo como terminante para las autorizaciones. ¿Y por qué se combaten tanto estas? En España no se ha podido hasta ahora hacer otra cosa, y sobre esto podrá decir que lo que el Gobierno actual hace por autorizaciones, lo han hecho otros como el de 1836 por medio de decretos; ahí están si no los del mes de Agosto de dicho año.

Pasó de aquí el Sr. Lopez al segundo punto de su discurso; habló con vehemencia de la miseria del pueblo. Señor, es justo que se examine la miseria del pueblo, pero no lo es que se exagere; eso puede ser imprudente y peligroso, si hay alguna ocasión en que así sea es la presente. No me pida explicaciones el Sr. Lopez. S. S. es demasiado ilustrado para conocerla. Pero además, ¿es cierto que se pide al pueblo mas de lo que puede?

Después de este fatal pasaje del discurso del Sr. Lopez, ha entrado

S. S. á desenvolver el tercer punto de los capitales de su discurso, y habló de lo mal pagadas que están algunas clases, siendo una de las citadas el clero. Señores, ¿cuántas veces se ha de repetir que al clero le sobra razón para quejarse? Pero si algún Ministerio ha tratado de atender á estas quejas y de poner remedio, es el actual, que hoy mismo ha publicado en la Gaceta los medios de llevar á efecto una ley que tiene ese objeto. ¿Y á este Gobierno se le viene á hacer cargos? ¿Cuántos no podría él dirigir á sus antecesores? Aquí, señores, parece que no se guarda la oportunidad para nada, y que se procura hacer antítesis en todo. El día que se publican las disposiciones necesarias para poner en práctica esa ley, se acusa al Gobierno de que tiene al clero abandonado; y cuando aconseja á S. M. una amnistía que tantas lágrimas ha enjugado, en ese momento se nos viene recomendando la generosidad.

Lamentándose el Sr. Lopez de que no se paga á las viudas del monte pío de Tribunales, echa la culpa al Gobierno, añadiendo que se había suprimido la Junta, y en esta parte ha padecido una equivocación S. S., porque no han recibido una sola paga este año, sino tres, lo cual es un fenómeno, porque son muchísimas las viudas, y el monte pío no tiene mas que los descuentos que se hacen á los Jueces y 3000 duros que se votaron por las Cortes, con lo cual no basta para pagarlas; y en cuanto á la Junta debo manifestar que se ha suprimido porque costaba 26,000 rs., y se ha querido que este cargo se ejerza gratis. Veo el Sr. Lopez cómo por esto no se puede hacer un cargo al Gobierno.

El Sr. Lopez se lamentaba también del excesivo número de cesantes, y en este punto, señores, no habrá quien haya hecho menos cesantes desde Colomarde acá que el que tiene la honra de dirigir la palabra al Senado; pero se dice que por qué no se les coloca, y seguramente que cualquiera comprenderá que nada se remediaba con esto, porque sería preciso dejar cesantes á los que ahora están empleados, y nada se habría adelantado con esto; además de que no todos podrían ser colocados, puesto que primero sería preciso examinar las causas por qué fueron separados. Con este motivo el Sr. Lopez habló del lujo de los Ministros, sobre lo que debo decir que todavía conozco en la Secretaría de mi cargo las sillas que me recibieron el año 28, y en algunos Ministerios hay sillas que no las tomaría un particular medianamente acomodado; pero prescindiendo de esto, el lujo, como todas las cosas, es relativo; y preciso es recibir con decoro á los dignatarios del Estado y á los representantes de las Potencias extranjeras, á quienes no puede de modo alguno recibirse con una mesa de tres pías, como hacia el Directorio al principio, si bien al fin no sucedería lo mismo.

Después de todo esto, como era natural, fue S. S. á Roma, y en esta cuestión, señores, es preciso tener presente que la nación española es un pueblo de creyentes, y que si en esto hubiera algo de exceso, el Gobierno lo aplaudiría y tomaría sobre sí toda la responsabilidad que pudiera haber. En esta cuestión, señores, no ha habido una sola voz en contrario que pidiera en algun caso hacer variar el voto de la mayoría; de modo que quedó zanjada esta cuestión en las Cortes, y solo quedó la cuestión ministerial, de la cual trató yo también. Al tratar de este punto se valió el Sr. Lopez hasta de la Biblia, citando algunas palabras de Jesucristo, del hombre Dios, como le llamó el Sr. Lopez, del hombre cuyo testimonio no admite recusación de ningún género, y con este motivo nos citó aquellas palabras de «mi reino no es de este mundo».

Citó también el Sr. Lopez un pasaje de los mas bellos del Evangelio cuando Jesucristo dijo á sus Apóstoles que los enviaba á predicar sin báculo, sin bastimentos, sin víveres, y que nada les faltaba sin embargo. Cuando conviene vemos el libro de la escritura, que es el libro de los libros, y hacemos sinónimo su contenido; pero cuando es menester descender á la caridad evangélica, entonces se lanza toda clase de armas arrojadas.

Ultimamente se ha citado la parte de la vida de Jesucristo cuando se negó á ser Rey de Judea. Bien sabe el Sr. Lopez la inoportuna aplicación que esto puede tener. Si Jesucristo hubiera sido Rey de Judea, los hipócritas creyentes, los sectarios, los mas exagerados en los principios del dogma habrían dicho lo que se dice de Mahoma, que montó á caballo con el alfange; pero la religión cristiana no se propagó así. Está visto que la exageración es como la música mas armoniosa, que adormece por un momento, mientras no está en guardia la razón.

Trasportándose á otro terreno, decía el Sr. Lopez; pero ¿adónde vais? ¿Qué os ha hecho Roma que os vais á entrometer en lo que no os pertenece, pues no hay otro motivo que el haberse dado un gobierno? Hombres del poder, ¿por qué al menos no sois consecuentes? La Francia lo ha hecho; ¿qué contradicción es esta? Ninguna. En primer lugar á nosotros no nos liza la Francia con los lazos que Roma; allí no vamos sino á defender los principios del catolicismo, de la Iglesia universal; vamos á defender nuestros propios intereses. ¿Pues qué, Italia y Francia están en el mismo nivel y condiciones que la España?

Me había propuesto pasar por alto una parte de lo expuesto por el señor Lopez sobre esto. Todo pueblo, dice S. S., que tiene derecho de constituirse, y que el pueblo romano lo ha hecho. ¿Está cierto de eso el señor Lopez? El pueblo romano está encerrado en su casa, teniendo por lo que tiene. ¿Dónde está el pueblo romano cuando hace salir al Papa de Roma y sucumbir á los sacerdotes leales? ¡El pueblo de Roma! Digase los advenedizos de todas partes, y esto lo digo de mi cuenta. ¿Quiénes son las huestes que hay en Roma? ¿No forman parte los tantos cientos que de Cataluña han ido á afirmar la República romana?

El Gobierno al llevar á cabo la expedición no ha hecho mas que seguir los sentimientos de este pueblo generoso. Con este motivo dijo S. S. algo de que se arrancaban los hijos del seno de sus madres, cuando todo el mundo sabe que los valientes soldados que han ido á Italia lo han hecho espontáneamente, tanto que ha sido necesario ponerles coto; y lejos de esos llantos de las madres, yo puedo decir que el regocijo ha sido general en todas las familias, y que á no ser así, como las de los Macabeos hubieran impellido á sus hijos á tomar parte en tan sagrada misión. Inútiles son los cargos que S. S. ha hecho al Gobierno sobre los gastos de la expedición, pues hasta ahora no han sido ningunos, y si ocurriesen, el Gobierno vendría á pedirlos al Parlamento. También S. S. ha acogido esos rumores de funestos resultados sobre el contraste que presenta el estado del país con la brillantez de nuestros soldados en Italia; el que esto diga hace mucho mal á su nación, pues los soldados que han ido á Italia están en el mismo estado de brillantez que el resto del ejército. Ultimamente, y para concluir, ha hablado S. S. del favoritismo de un partido; y esto lo dice S. S. cuando acaba de darse una amnistía la mas amplia que dieron jamas Reyes y Repúblicas. ¡Ojalá que esta conducta se imitase por el Sr. Lopez y sus amigos si algun día llegan al poder!

Rectifican los Sres. Lopez y Ministro de Gracia y Justicia. El Sr. SANTILLAN: El Sr. Lopez no ha hecho cargos á la comisión que no hayan sido ya presentados y contestados por la misma; sin embargo, como esos cargos se han reproducido, la comisión se ve en la necesidad de rebatirlos con la brevedad posible. Desde luego yo preguntaría al señor Lopez qué otra cosa hubiera sucedido si la comisión hubiese entrado en el examen de los presupuestos.

Respecto de lo manifestado por el Sr. Lopez acerca de las contribuciones, solo diré á S. S. que se paga ahora menos que antes; y no me extendiendo mas sobre este y otros puntos de su discurso, porque habiéndose ya contestado ampliamente por el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, no creo necesario molestar por mas tiempo la atención del Senado.

Sin mas discusión se acuerda haber lugar á la votación definitiva del proyecto.

Se levanta la sesión á las seis menos cuarto, señalando la siguiente

#### ORDEN DEL DIA

para la sesión pública del viernes 15 de Junio de 1849.

Discusión del proyecto de ley relativo al nombramiento de empleados del Ministerio de la Gobernación, y votación definitiva del de presupuestos.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

##### PRESIDENCIA DEL SR. MAYANS.

Sesión del día 14 de Junio de 1849.

Se abre á las dos y media, y leída el acta de la anterior, queda aprobada.

Se da cuenta de una comunicación del Sr. Presidente del Consejo de Ministros, expresando la satisfacción con que el Gobierno ha recibido el voto de gracias acordado por el Congreso á consecuencia del decreto de amnistía.

El Congreso queda enterado.

El Senado participa al Congreso haber nombrado los individuos que han de componer la comisión mixta para el informe definitivo sobre el proyecto de ley, concediendo una pensión á Doña Antonia Oarrichena.

Pasa á las sesiones para el nombramiento de los individuos que han de componer dicha comisión.

Se acuerda unir al expediente tres exposiciones de varios fabricantes de Guipúzcoa y Santander, pidiendo la desaprobación del proyecto de ley sobre aranceles.

#### ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusión pendiente sobre aranceles.

El Sr. PRESIDENTE: No estando presente el Sr. Barzanallana, tiene la palabra, como de la comisión, el Sr. Amblard.

El Sr. AMBLARD: Señores, son tantas las alusiones personales que ayer descargó el Sr. Madoz, que me veré en la necesidad de hablar con

alguna extensión, aunque no con toda la que debiera emplear para contestar á S. S. en obsequio de la brevedad y con el fin de no malgastar el tiempo. Uno de los cargos que se han dirigido á la comisión ha sido referente á las alteraciones que se han hecho en los precios señalados por el Gobierno en el proyecto de ley, y este cargo ha dado lugar al Sr. Madoz para hacer otros varios. S. S. ha acusado á la comisión y al Gobierno de no haber instruido bien el expediente, de haberlo presentado con ligereza, por no haberlo hecho detenidamente. La cuestión de telas es muy sencilla. Todos los Diputados saben que aquí no vienen algodones mas que de Francia é Inglaterra, por lo cual la comisión solo debía averiguar cuáles eran los precios que las telas de este género tenían, y si habían sufrido ó no alguna alteración en ellos.

Me duele mucho que una persona tan instruida como el Sr. Madoz haya sido la que ha dirigido este cargo, habiendo hecho parte S. S. de una comisión que ha tardado mas de un año en los trabajos que ha prestado para esta averiguación. Esto ha debido saberlo el Sr. Madoz, pero lo que acaso no sabe es, que recientemente se han hecho en esta parte estudios muy importantes. De acuerdo con el Gobierno y habiéndose entregado los trabajos, que están á la vista, por medio de los señores Sanchez Silva y Olozaga, se pidió y se obtuvo de Inglaterra un muestrario de telas labradas de algodón y el precio de cada una de ellas. Estas noticias fueron recogidas con tanta precisión y exactitud que á cada una de las muestras remitidas acompaña una targeta con su precio, firmada por el correo ó comisionado que intervino en su averiguación. Este muestrario lo ha examinado la comisión, lo ha devuelto al Gobierno y en su poder debe estar; pero no es esto lo mas admirable: lo extraño es que dice el Sr. Madoz: ¿dónde está este muestrario? Sepa el Congreso que este muestrario está ahí, y ahí está también una porción de documentos que no sé por qué el Sr. Madoz no los ha leído.

El Sr. Madoz, al hacer ayer este primer cargo, dijo que las opiniones que sostenía eran las de toda su vida. En estos documentos se encuentra un proyecto de ley firmado por los Sres. Madoz, Portas, Ceriola, Merelo é Hordaz (me parece), en cuyo proyecto de ley, no solamente se pedía al Gobierno que se admitiesen estas mismas telas, sobre las cuales ha dirigido el cargo el Sr. Madoz á la comisión, sino otras muchas mas. Señores, ¿no es triste considerar que una comisión compuesta de unas personas tan ilustradas como los individuos que la componen, si se excluye mi humilde persona, se detenga á contestar á cargos como los que se le han hecho? ¿Y por quién? Por una persona que no está autorizada para ello (permítaseme esta expresión al Sr. Madoz). Pues qué, ¿no tenía S. S. en 1837 esos mismos sentimientos? Repito, señores, que cuando tales cargos vienen al Congreso por una persona que no está autorizada para hacerlos, se malgasta en contestarlos un tiempo precioso.

He hablado de Inglaterra; en Francia se han hecho iguales investigaciones, pero hemos tenido la fortuna de conseguir un documento muy importante, que es la balanza. La comisión, deseosa del mejor acierto, y queriendo hacer una nueva rectificación con el solo objeto de no perjudicar en lo mas mínimo á la industria de Barcelona, acudió á una casa de comercio, que ha sido la del Sr. Galau, pidiéndole datos sobre el precio de estas telas.

Así pues vea el Sr. Madoz cómo ha padecido una equivocación cuando ha dicho que no habíamos tenido datos para hacer estas alteraciones. Pues aun cuando se quiera suponer por un momento que las noticias adquiridas por la comisión fuesen falsas por haber sido esta engañada (lo que no es creíble por ser demasiado conocida la probidad de las personas que los han suministrado), aunque esto fuese así, repito, ¿qué importaría esto para los trabajos de la comisión? Nada absolutamente, pues la comisión solo lo hizo con el deseo de acertar. Mas dice el Sr. Madoz: pues que se estudió bien por la comisión el precio de las telas cuando el Gobierno presentó el proyecto de ley, ¿por qué no hizo entonces la innovación? Este argumento no lo hubiera extrañado en boca de otro Diputado, pero sí en la del Sr. Madoz. La comisión no hizo la innovación al presentar el Gobierno el proyecto de ley, porque los precios son dos: unos bajos, que son los de Inglaterra; otros altos, que son los de Francia. ¿Qué debía hacer la comisión? Adoptar el precio medio. Pero el Gobierno, con el deseo solo de favorecer á los industriales, lo que hizo fue adoptar el precio mas alto. ¿Y podía el Gobierno esperar que por este beneficio se le podía hacer el cargo del Sr. Madoz? Nunca. La comisión pues hizo lo que debía hacer: bajar los precios designados por el Gobierno y adoptar el precio medio: de aquí esas diferencias que tanto han chocado al señor Madoz.

Aquí hay una nota, de la cual resultan todos los precios que tenían las telas, el marcado por el Gobierno y por la comisión, y el Congreso me permitirá leerla para que de este modo se convenza mas y mas de la buena fe con que ha obrado la comisión, animada solo con el deseo del mejor acierto.

El orador lee la nota anunciada, de la que resultan las variaciones hechas por la comisión, y comparando los precios de Francia é Inglaterra, resulta que el Gobierno adoptó el mas alto, por lo cual la comisión estimó adoptar el precio medio, cuya resolución ha producido la extrañeza del Sr. Madoz.

Otra de las alusiones del Sr. Madoz se ha dirigido al individuo que habla, y no tanto como individuo de la comisión, sino porque se cometieron en el estado de aranceles una porción de inexactitudes. Este estado no es mas que una suma de los datos de las comisiones de fábricas; no sé si esta suma está bien ó no; creo que sí. En cuanto al resultado de los trabajos de la comisión de fábricas, me parece que puede considerarse competente, atendiendo á que se procuró conciliar, tanto las opiniones políticas cuanto las económicas en la elección de los individuos que debían componerla, que fueron los Sres. Sanchez Silva, Manso, Gener y el que tiene la honra de ocupar la atención del Congreso. Para que los trabajos de esta comisión llevasen el sello de la mas completa imparcialidad, se acordó examinar las fábricas de Cataluña con toda la minuciosidad posible, reclamando la cooperación de los mismos fabricantes para que fuesen testigos de todo lo que se hacia, dirigiéndoles además á cada uno un interrogatorio, cuyas contestaciones habian de tenerse á la vista para resolver. De los trabajos de esta comisión resultó el estado que voy á leer, advirtiendo que es el mismo á que se refería el Sr. Madoz.

S. S. lee un estado del número de fábricas que hay en Cataluña, de las 63 máquinas que representan una fuerza de 1464 caballos, del número de obreros existentes hoy y el de los que habia anteriormente; y por último, del número de millones de libras de algodón que se consumen en la fabricación, mucho mayor del que entra por las aduanas.

Otro cargo hecho contra la comisión es el de no haber esta oído á los comisionados de la Junta de fábricas de Cataluña. Esto no es exacto, pues de acuerdo con el Gobierno la comisión encargada de dar su dictamen al Congreso pasó una comunicación al Sr. Marés, invitando á dicha comisión de fábricas á que viniese al seno de la comisión del Congreso para conferenciar. El Sr. Marés contestó (y aquí estan ambos documentos) que la comisión de fábricas aun no se habia presentado en Madrid. Sin embargo, nosotros hemos retrasado todo lo posible la presentación del dictamen con el objeto de oír á los fabricantes. Concluyo pues repitiendo que es cierto que se han hecho alteraciones en el proyecto de acuerdo con el Gobierno; pero que ha sido única y exclusivamente con el objeto de no perjudicar en lo mas mínimo á los fabricantes de Cataluña.

El Sr. BARZANALLANA: Creo que mi compañero el Sr. Amblard ha contestado suficientemente á varios extremos expuestos por el Sr. Madoz contra el dictamen de la comisión y la manera como le ha presentado. Por consiguiente me circunscribiré á algunas ideas de que el Sr. Amblard no se ha hecho cargo. Dijo ayer el Sr. Madoz que los artesanos de todas clases iban á ser perjudicados; y sin embargo si S. S. opina de este modo la comisión piensa de otro, creyendo que al quitar muchas trabas para la introducción de las primeras materias que hacen falta, se hace un servicio y no un perjuicio á nuestro comercio y á nuestros industriales; de ello es la convencida la comisión que ha examinado muy detenidamente las alteraciones que respecto á todos y cada uno de los artículos, ya de primeras materias ó ya fabricados, se traían de hacer.

Dijo ayer el Sr. Madoz respecto al papel, que el día que se aprobase este dictamen se perderían todas las fábricas de este género; y sin embargo S. S. no lo probó ni hubiera podido hacerlo, pues si S. S. se detuviera á examinar las causas que el Gobierno ha tenido para proceder respecto á este ramo de industria del modo que intenta hacerlo, seguramente que hubiese sido otra su opinión. Ni tampoco estoy conforme con lo que S. S. dijo ayer respecto á que se aborrian muchos gastos si imprimiese su Diccionario fuera de España, pues S. S. olvida sin duda entre otras muchas cosas lo que habia de pagar por introducción, además de los inconvenientes que en todas partes ofrece imprimir una obra en idioma extranjero, y sobre todo olvida S. S. la extraordinaria baratura con que hoy se imprime en nuestro país.

Habló también el Sr. Madoz del contrabando, y hubiera podido observar que los sombreros y otros géneros que se fabrican en España se fabrican con objetos de contrabando; de manera que S. S. no se ha detenido como acostumbra á estudiar lo que ha de decir. Igualmente encareció S. S. la conveniencia de no adoptar medidas que perjudicaran á las huérfanas, algunas de buenas familias, reducidas hoy á ganar su sustento bordando ó cosiendo guantes; no me detendré respecto á un extremo que tan fácilmente puede contestarse, ni tampoco á enumerar que semejantes necesidades existen en mayor escala en otras naciones: solo observaré que si la comisión hubiese creído perjudicar á las clases á que S. S. se ha referido, nunca hubiera propuesto una medida semejante. Además, señores, sabido es que en Madrid cuesta un par de guantes de 10 á 12 rs., y que en París, sin ser tan finos, cuestan lo menos tres francos; y si pasamos á Inglaterra cuestan mas y son malísimos: ¿hay pues motivo para temer la competencia en esta parte? ¿No es sonar perjuicios que no puede haber? La comisión pues, repite, que nunca se hubiera determi-

nado á prescindir de la suerte de tanto individuo, de personas tan estimables.

(El orador examina las situaciones respectivas de la Holanda, la Bélgica, Francia é Inglaterra y otras naciones donde rigen distintos sistemas, prohibitivo en unas y de libre comercio en otros puntos, deduciendo de sus observaciones comparativas que en unas partes conviene una cosa y otra en otras, y que lo que á todas conviene es proporcionar que á sus respectivas industrias se apliquen grandes capitales, y que haya la posible libertad para el desarrollo de la industria, que es el modo de llegar á competir con las demás naciones en la baratura y bondad de nuestras producciones industriales.

Seguidamente habla S. S. de las aduanas en el Zollverein y de las grandes fábricas de tejidos de algodón que existen hoy en su vía, cuyo progreso en dicha industria, mayor hoy allí que en Francia, es debido al sistema análogo al que ahora se propone, últimamente establecido en aquel punto.

Discurrir S. S. acerca del extraordinario movimiento de tránsito que hay en Francia, debido á las medidas que le han autorizado, y respecto á las ventajas que allí producen los depósitos de géneros, deduciendo cuánto mas favorable es á la industria y á todas las clases el sistema que se propone que el prohibitivo absoluto. Igual consecuencia saca S. S. del sistema establecido en los Estados-Unidos, donde la industria algodonera ha progresado de un modo admirable, siendo la base el 24 por 100 aplicado allí sobre todos los artículos de este género.

Si se me dice que allí hay caminos de hierro y otros medios de que carecemos, contestaré que si nunca empezamos por ningún lado, jamás llegaremos al punto deseado; y que ni estas ni semejantes observaciones destruyen el espíritu que preside al proyecto que discutimos. Por lo demás, cuando se quiere achacar la decadencia de una nación á sí á ella precedió la existencia de uno ú otro sistema, eso es considerar ligeramente las causas diversas que pudieran influir, pues para hablar con mas conocimiento conviene examinar la historia respectiva; y digo esto por Portugal, á cuya nación se han referido ayer, pues en mi concepto el primer móvil de su decadencia ha sido el sistema tan rigurosamente prohibitivo que ha tenido.

Decía el Sr. Madoz: ¿para qué vamos á destruir las condiciones del trabajo nacional cuando no hemos de encontrar compensación en las exportaciones de los artículos que constituyen la base del comercio de España? Dijo S. S.: ¿venderemos mas lana, mas trigo, mas aceite, mas vino que en el día? Ni una gota mas se venderá, añadia el Sr. Madoz. En cuanto á las consideraciones que ocurren para contestar á esta observación se puede decir que si no se exportara mayor cantidad de estos géneros, no se podrá decir que este proyecto se ha presentado para que se exporte mayor número de botas de vino, y esto quitará á la cuestión la parte local; pero creo que en esto hay un error. En cuanto á si exportaremos mas trigo diré que es verdad que en España producimos en el día trigo con tales condiciones que no podemos exportarle con grandes ventajas para otros mercados; pero de eso á decir que porque se admitan los algodones extranjeros se declara la ruina de la agricultura, hay mucha distancia.

Se ha exagerado por el Sr. Madoz la baratura del trigo extranjero en los mercados de mayor consumo: hoy mismo he hecho sacar una nota del precio del trigo en los principales mercados que tienen mas inmediata conexión con España, y de ella resulta que en la última semana estaba la fanega de trigo en Gibraltar de 35 á 40 rs., en Lóndres á 50 rs. por término medio cada fanega, en Marsella á 52 y á 44 en los Estados-Unidos. Estos precios me confirman en la idea que profeso de que nuestra agricultura no habría de resentirse porque se admitiera el trigo extranjero con un derecho módico.

En cuanto si se aumentará ó no la exportación de los aceites diré que si no se aumenta será porque nos enpeñemos en darlos á precios demasiado altos. Por lo tocante al vino creo que no habrá un grande aumento de exportación mientras no consigamos una gran rebaja en los precios de introducción en Inglaterra, y llevando vinos de menor precio que el que ahora se lleva, establezcamos allí una competencia con la cerveza, cuestión de suma importancia, y que el Gobierno de aquel país no se atreverá á resolver fácilmente.

Se extendió el Sr. Madoz en grandes consideraciones para probar que en este proyecto de ley no había un sistema: van VV. á aumentar, decía el Sr. Madoz, los derechos sobre los azúcares de nuestras posesiones de América, perjudicando á la producción de aquel país y con ello á los intereses industriales y agrícolas de la Península. Señores, en esta cuestión hay personas muy entendidas en el Congreso que opinan como el Sr. Madoz; pero son tales y tan fuertes las razones que abonan en favor del dictamen de la comisión, que creo que con solo referirlas se convencerán los señores Diputados de la justicia que la asiste. Para esto es preciso tener presente cuál es la legislación vigente en el día en España sobre productos coloniales, cuáles los derechos que estos satisfacen y qué es lo que influye en su mayor ó menor consumo. En el día desde el arancel de 1844 pagan los azúcares de la Habana y Puerto-Rico 4 rs. en arroba por derechos de aduana y 2 por consumo; antes de este arancel pagaban 4 rs. por derecho de aduana y 4 por consumos, total 8.

Es decir que por el arancel del año de 41 se rebajaron 2½ rs. en arroba de azúcar, ó lo que es lo mismo, se bajó una cantidad mayor que la que se trata ahora de aumentar: y, señores, ¿se aumentó el consumo del azúcar por esa rebaja? De ninguna manera, no ha habido ningún aumento sensible, ha habido solamente el aumento natural, hijo del aumento de población y de las variaciones que va teniendo el gusto de los consumidores. Si se considera el precio que tiene la azúcar en las principales poblaciones, los 2 rs. que se aumentan en arroba apenas hace subir la libra de azúcar en 4 mrs. Pero sin embargo se dice: van VV. á aumentar el presupuesto en seis millones de reales: á este argumento se puede contestar con otro: nosotros queremos aumentar en 50 millones la renta de aduanas: por consiguiente no se deben introducir en el arancel las alteraciones que conducen á este fin, porque al cabo se saca ese dinero de la circulación general.

Señores, en España, he dicho ya y repito hoy, que el azúcar es un artículo de lujo, está mucho mas barato que en Francia y que en Inglaterra, y sin embargo se consume proporcionalmente muchísimo menos azúcar que en esos países. Por término medio se ve que cada habitante en España gasta cinco libras de azúcar al año; en Francia, donde este artículo está muy caro, donde da un gran producto á las rentas públicas por los excesivos derechos con que está gravado, se consume casi doble cantidad, calculándose que gasta cada persona nueve libras; en Bélgica se calcula á 12 libras, y en Inglaterra á razón de 22 por habitante. Esta variación nace de los hábitos y costumbres que hay en cada una de estas naciones. En Inglaterra se consume mucho té y otras bebidas azucaradas, y todo esto hace que el gasto de azúcar sea mas considerable; en España la mayor cantidad que se consume es en el chocolate. ¿Y es posible esperar que las costumbres se varíen tan pronto? Yo creo que no. Así que el consumo del azúcar en España, en tanto que no varíen las costumbres, será un artículo de lujo.

Ahora bien, si no se disminuye el consumo del azúcar ¿en qué se va á dañar el producto de nuestras Antillas? Y si no se dañan, todas esas razones políticas que se han alegado no valen nada. Lo que sí convendría grandemente á los intereses de nuestras Antillas sería el que se rebajaran los derechos en las plazas donde sus productos tienen el verdadero mercado, cuales son Inglaterra y los Estados-Unidos.

Decía el Sr. Madoz que íbamos á perjudicar á las producciones de la Habana con esa imposición, y que ese perjuicio redundaría contra nuestras producciones agrícolas y catalanas. Extraño me ha parecido este argumento en boca de S. S., cuando las provincias catalanas propusieron al Gobierno el año de 48 que se aumentaran 3 rs. á los derechos que paga en el día el azúcar que entrara en los puertos de aquellas provincias, cuya cantidad se destinaria á la construcción de caminos.

Si pues las provincias catalanas cuyos intereses considera el Sr. Madoz tan ligados con los de nuestra isla de Cuba, no creían que estos sufrirían perjuicio porque se aumentara en 3 rs. los derechos del azúcar para un objeto determinado y puramente local, no hay motivo para escandalizarse el que solo se aumente en las dos terceras partes de esa cantidad para toda la nación. A 4.040,966 rs. se calculaba que ascendería el producto de ese aumento por razón del azúcar que entrara en Cataluña: no es pues por lo tanto pedir mucho 6 millones, que es á lo que ahora se calcula que ascenderá el aumento para toda la nación.

Decía el Sr. Madoz que íbamos á dejar sin trabajo á los artesanos, que solo favorecíamos á las clases ricas; señores: las clases ricas consumen los objetos finos que no se producen en España. ¿Cómo pues se han de quedar sin trabajo los que fabrican los objetos vastos? Decía también, señores, que han llegado á tal perfección los objetos que se fabrican en Cataluña, que se prefieren á los ingleses; pues señor, si es así, ¿para qué se manifestaban entonces esos temores por las competencias con los productos de esos países? Señores, si el proyecto que se discute tiene algún defecto es el de pecar por demasiado proteccionista.

No hay, como he dicho ya, en España esos grandes capitales disponibles para que produzcan cuanto necesitamos, evitando de este modo que vengan del extranjero muchos artículos de que carecemos: no teniendo muchos capitales no se pueden adoptar de ningún modo las doctrinas y los principios del Sr. Madoz. Ignoero qué capitales hay en España empleados en la industria y en el comercio; pero se puede asegurar que para que no careciésemos de todas las producciones que necesitamos sería necesario otro tanto capital como el que hoy existe por lo menos; de modo que con imponer un alto derecho á los objetos á que estos capitales se dedican no haremos mas que impedir la concurrencia en aumentarlos, privándonos de las ventajas y beneficios que reportarían á la nación la falta de capitales que no existen, porque, señores, si se exceptúa Barcelona, ¿qué capitales

de consideración se encuentran en otros puntos, en Málaga, en Cádiz, en Santander &c.? Pues qué, ¿no se ha tratado de realizar un empréstito de 200 millones con destino á carreteras generales, y cuyos intereses se hallaban asegurados con los productos de estas mismas carreteras que no ha podido verificarse por falta de esos capitales de que se nos habla? Pues qué, ¿no sabemos todos que nuestras fábricas de paños, de lienzo, de hierro &c. no son bastantes á satisfacer las necesidades generales del país? Y si todo esto es cierto, ¿por qué se nos dice que se va á producir de cuanto en el día carecemos? ¿Con qué, señores? ¿Con un capital ilusorio?

Creo, señores, que uno de los males mas graves es ese extremo de sentimentalismo que se ha tratado de extender entre los pueblos de que la Inglaterra era rica, próspera y feliz á pesar de tener aranceles restrictivos, y que por lo tanto no había inconveniente en que nosotros los tuviésemos. Este argumento, señores, es realmente en contra nuestra, porque si la Inglaterra ha prosperado tanto con sus aranceles restrictivos, ninguna nación debía haber prosperado mas que la nuestra, porque en ninguna han sido los aranceles tan prohibitivos como entre nosotros, á no ser que se quiera suponer que los que hemos tenido hasta el día han sido demasiado liberales.

Señores, si hemos de producir barato, si hemos de asegurar á nuestra industria fabril todas las condiciones para el desarrollo que necesitamos, es necesario que puesto que los capitales que poseemos en el día no son suficientes á proporcionar este desarrollo, pongamos en manos del Gobierno los medios de que reuna estos capitales, y que mejorándose el crédito con medidas útiles y beneficiosas, tenga este todos los elementos necesarios para producir una porción de mejoras materiales que contribuirán eficazmente al desarrollo de los pequeños capitales.

El día en que nuestras comunicaciones en el interior sean fáciles y cómodas habremos dado un gran paso para que esta nación sea grande y feliz, desapareciendo la viciosa organización actual, que hace de España un país con tantas nacionalidades como provincias.

Esto es lo que debe hacerse, si se quiere que España sea grande, y que no arrastre una existencia efímera como otros muchos pequeños pueblos en donde todo es pequeño. Creo, señores, que si se quiere establecer aquí un gran centro de unidad tenemos todas las ventajas de conseguirlo por la circunstancia de hallarse la capital en el centro de la monarquía: pues lo que para unos ha sido objeto de censura por haberse establecido la capital en Madrid, es en mi opinión la mas favorable para el desarrollo de todas las condiciones, así comerciales como agrícolas, porque el día en que Madrid sea una población de 500 á 600,000 almas, podremos extender á todas las provincias la vida, que no podrá menos de hacerse sentir con un centro tan poderoso. A estas mejoras, á estos adelantos es á los que debemos destinar nuestros esfuerzos y dirigir nuestras miras; en la inteligencia que cuando se haya hecho esto, la España se presentará como una de las naciones mas poderosas, por el grande desarrollo de su riqueza interior que nos pondrá al nivel, si no hace que superemos á otras naciones, que en el día nos llevan gran ventaja en esta parte. (Bien, bien, muchos Sres. Diputados se levantan á felicitar al Sr. Barzanallana por su discurso.)

El Sr. MERELO toma la palabra en seguida para hacer una rectificación; mas las conversaciones y el ruido producido aun por el anterior incidente nos privó de comprender lo que S. S. rectificaba.

El Sr. MANSO: Siento mucho tener que rectificar en este momento, pues veo que el Congreso no se encuentra en disposición de oírme, y tendría que ser algo largo, por lo que suplicaría al Sr. Presidente se dignase reservarme la palabra para mañana.

El Sr. PRESIDENTE: No puedo acceder á lo que S. S. pide, porque no está en mis facultades alterar el reglamento: además S. S. ha pedido la palabra para una alusión personal.

El Sr. MANSO: Así es, pero como al hacerme cargo de esta alusión tendría que extenderme en otras consideraciones, porque estas están equivocadas, tengo que ser algo largo; mas continuaré diciendo que yo fui nombrado, en compañía del Sr. Sanchez-Silva y de otros, para la comisión encargada de visitar los establecimientos fabriles de Cataluña, que examinamos todos ó la mayor parte de los de Barcelona y provincia de Tarragona; y que además de este examen se acordó por la comisión dirigir interrogatorios á una porción de fabricantes, medida con la cual no estuve conforme, porque estos interrogatorios, en unos por ignorancia, en otros por interés no nos darian á conocer la verdad de lo que deseábamos.

He oído no obstante decir al Sr. Amblard que la estadística formada por el Sr. Saiz era en extremo exagerada, y precisamente para hacer notar que no hay tal exageración, puesto que los datos reunidos por la comisión y los que da dicha estadística difieren poco, es por lo que me he levantado á deshacer esta equivocación.

Por lo demás, señores, yo que soy imparcial, porque no soy fabricante sino agricultor, tenía interés en que se averiguase la verdad, á que se examinase con detenimiento lo que había de cierto en todas estas exageraciones; y con los datos que tengo en la mano podré demostrar al Congreso que no son estas exageraciones tales como se pretende.

Habiendo transcurrido las horas de reglamento se pregunta si se prorogará la sesión, y se acuerda que no se prorogue.

Orden del día para mañana. Continuación de la discusión pendiente. Se levanta la sesión.

Eran las seis y media.

## BORSA DE MADRID.

Cotización del día 14 de Junio á las tres de la tarde.

Clase de efectos.	Curso.	Observaciones.
Títulos del 3 por 100.....	25 <sup>3</sup> / <sub>8</sub> pap.	..
Id. del 5 por 100.....	40 <sup>5</sup> / <sub>16</sub> pap.	..
Cupones no capitalizados.....	5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> pap.	..

## CAMBIOS.

Lóndres á 90 días, 50-50.	Paris, 5-30 p. á 8 d. v.
Alicante, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d.	Málaga, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> d.
Barcelona á ps. fs., <sup>1</sup> / <sub>2</sub> pap. b.	Santander, par.
Bilbao, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> id. id.	Santiago, 1 <sup>1</sup> / <sub>2</sub> pap. d.
Cádiz, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> d.	Sevilla, <sup>1</sup> / <sub>2</sub> din. d.
Coruña, 4 din. d.	Valencia, <sup>1</sup> / <sub>4</sub> din. b.
Granada, 1 id. id.	Zaragoza, <sup>3</sup> / <sub>4</sub> din. d.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

## ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. el tomo de la *Colección legislativa* de España correspondiente al primer cuatrimestre de 1848, que forma el volumen 43 de la antigua colección de decretos.

Al indicado precio estan de venta los volúmenes de dicha obra publicados hasta ahora.

Plano de la ciudad de Sevilla en una escala perceptible, sin ocupar grande extension, y con los nombres últimamente adoptados por su M. I. A. de sus calles y plazuelas. Está levantado con esmerada escrupulosidad, marcadas todas sus muchas mejoras en una hoja de papel superior de tres cuartas de ancho y mas de media vara de alto. Se ha litografiado en el acreditado establecimiento del Sr. Bachiller, y habrá de notarse lo perfectamente concluido de este trabajo.

En los ángulos de este plano se contiene la vista interior del nuevo teatro de San Fernando, construido en dicha ciudad; la del puente colgante que está á punto de concluirse, y es igual al del Carroussel de Paris, y además de las cercanías de Sevilla en escala menor, como es consiguiente, una vista de la capital desde un punto ventajoso del barrio de Triana en que se marcan la Giralda y la torre de Oro.

También se hallan de venta estos mismos planos en una elegante forma de libritos, cómodos y perfectamente plegados sobre lienzo, con una relacion en un folleto que obra á

su frente, y en que se explica el modo de encontrar sus calles y otras noticias de utilidad para el forastero, sin mas que 4 rs. sobre los 19 que vale en hoja suelta.

Véndese en la Imprenta nacional, calle de Carretas, y en su departamento de Calcografía.

## LICEO ARTISTICO Y LITERARIO.

Hoy viernes á las ocho de la noche celebra esta sociedad sesion de competencia desempeñada por la seccion de música, tomando parte la socia profesora de la misma la señora Doña Teresa Roaldés.

Madrid 15 de Junio de 1849.—El secretario general.

## JUNTA DE COMUNIDAD DE CALATAYUD.

El Sr. Jefe superior político de la provincia en oficio de 12 del actual se ha servido comunicar á esta Junta la Real orden por la cual S. M. se ha dignado aprobar el convenio celebrado en 30 de Mayo del año finado entre los representantes de la Comunidad de Calatayud y sus acreedores, reservando su derecho á D. Tomas Lorente y Sarra, que no ha prestado su consentimiento, para que deduzca donde corresponda el que crea asistirse.

De conformidad pues la Junta á lo dispuesto en el párrafo primero del convenio citado, resolvió en la celebrada el 17 de los corrientes emplazar por el *Boletín oficial* de la provincia y *Gaceta* del Gobierno á todos los acreedores contra la casa de Comunidad de la ciudad de Calatayud, para que hasta el día 8 de Setiembre próximo viniente, que como término fatal é improrogable se les señala, presenten los títulos de propiedad que tengan contra los bienes que constituyen el patrimonio de aquella al Sr. Alcalde-corregidor de esta ciudad, Presidente de la referida Junta, á quienes se les facilitará en el acto el correspondiente recibo para su resguardo, á fin de proceder, trascurrido aquel término, á la clasificación y liquidación de los expresados títulos en el modo y forma que contiene el párrafo segundo de dicho convenio, debiendo los acreedores asistir personalmente ó autorizar persona que les represente en la sesion que tendrá lugar el día 9 del citado mes de Setiembre, con el objeto de que por sus representantes se proceda al nombramiento de la comisión que, en union con la Junta de Comunidad, ha de entender en la clasificación y liquidación de los títulos de propiedad presentados por los mismos.

Galatayud 23 de Marzo de 1849.—El Presidente, Pedro Martinez.

## COMPANIA GENERAL PENINSULAR PARA EL ALUMBRADO DE GAS.

La comisión liquidadora de esta sociedad, habiendo dado cuenta del estado de sus trabajos á la junta general extraordinaria de Sres. accionistas celebrada el día 3 del corriente, entre otras cosas fue acordado por unanimidad conceder por vía de gracia el término improrogable de 30 días, á contar desde la fecha del presente anuncio, en cuyo plazo los Sres. accionistas que no hayan hecho efectivo el 10 por 100 del tercer dividendo de sus acciones, lo satisfarán en las oficinas de la compañía, calle del Lobo, núm. 18, cuarto principal; en la inteligencia de que terminado que sea dicho plazo sin haberlo verificado, se declaran desde luego por caducadas, y en beneficio de la sociedad las acciones que resultaren en descubierto de esta obligacion, cuyos números se insertarán en la *Gaceta*.

Y para que ningún Sr. accionista pueda alegar ignorancia, la comisión liquidadora, de conformidad con lo acordado por la referida junta general, ha dispuesto se publique este anuncio en los diarios oficiales y otros periódicos de esta corte.

Madrid 5 de Junio de 1849.—Por la comisión, Rafael Moriano, secretario.

Madrid al daguerreotipo, coleccion de cuadros políticos, morales, literarios y filosóficos, por el Baron de Parla-verdades, primer chismógrafo de la corte.

Todas las semanas se da á luz una entrega de esta interesante publicacion que va ilustrada con muchos grabados.

La entrega 5ª. se acaba de repartir. Se suscribe á 2 rs. entrega en Madrid en las librerías de Monier, Cuesta, Matute y la Publicidad. En provincias á 2½ rs. entrega en las principales librerías.

Memoria histórico-crítica sobre el gran disco del Emperador Teodosio, encontrado en Almendralejo el 25 de Agosto de 1847, escrita por D. Antonio Delgado y publicada por la Real Academia de la Historia. Un cuaderno en 4º mayor.

Se vende en la librería de Sojo, calle de Carretas, al precio de 12 rs., y las láminas sueltas del mencionado disco ó medallón de Teodosio en papel grueso y doble fondo á 6 reales.

## URAIROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—*Caprichos de la fortuna*.—Baile.—*Mi tío el jorobado*.—Baile.

TEATRO DEL DRAMA. A las ocho y media de la noche.—*Todo lo vence amor ó la pata de cabra*, melo-mimodrama mitológico burlesco de magia y de grande espectáculo en tres actos.

TEATRO DE LA COMEDIA. A las ocho y media de la noche.—*Espanoles sobre todo* (primera parte).—Himno á la Reina.—El polo del contrabandista.

VARIEDADES. A las ocho y media de la noche.—Sinfonía.—*El duende*, zarzuela nueva en dos actos.—Baile.

CIRCO DE PAUL. A las ocho y media de la noche.—Última funcion.—Se pondrá en escena la aplaudida pantomima heroica en dos actos, titulada *Los bandidos italianos, ó el perro defensor de su amo*.—Otros varios ejercicios.

Despedida.

Al concluir las funciones los artistas que componen la compañía, no pueden menos de demostrar su gratitud al público por la benévola acogida con que les ha honrado durante su permanencia en esta corte, y cumplen gustosos con el deber sagrado de reconocidos, y serán siempre sus humildes servidores—Los artistas de la compañía de Paul.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.